

DPD20-0126R
CP. Nico
CP. Lau

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



SEFIN
Secretaría de Finanzas

OFICIO N°: SF/SECyT/111/2020
REFERENCIA: 237251
ASUNTO: Respuesta a oficio 9C/0287/2019 POA 2020

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 6 de enero de 2020

MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.
PRESENTE

Se hace referencia al oficio número 9C/0287/2019, recibido en la Secretaría de Finanzas el 8 de noviembre de 2019, mediante el cual, en cumplimiento al proceso de integración del Programa Operativo Anual 2020, se presentó la siguiente documentación de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO):

- Tomo I.- Programa Operativo Anual Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Recursos estatales Convenios e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal para el Estado, Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2020.
- Tomo II.- "Complemento de gasto ordinario anual 2020".
- Tomo III.- "Déficit por Adeudos de años anteriores".
- Tomo IV.- "Resoluciones Judiciales Laudos y Sentencias años anteriores".

Al respecto, se informa lo siguiente:

Tomo I.- La información fue enviado y aprobado por el Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos 2020.

Tomos II y III.- Los importes presentados por \$2,080,837,818.41 y \$8,425,544,209.65 como complemento de gasto ordinario anual 2020 y para cubrir déficit por adeudos de ejercicios anteriores respectivamente, que hacen un total de \$10,506,382,028.06, según se observa, representa el 14% aproximadamente del total del Presupuesto de Egresos 2020, aprobado por el Congreso del Estado, lo cual hace imposible considerar el requerimiento planteado ya que evidentemente ocasionaría dejar sin cobertura presupuestal las actividades sustantivas de otros Ejecutores de gasto para el ejercicio 2020.

Tomo IV.- El concepto al que se hace mención, deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice:

"Los Ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales según sea el caso".

"Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad judicial, laboral y/o administrativa según sea el caso, un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa".

Por lo que es necesario que los SSO implementen un plan de saneamiento financiero, realizando acciones como a continuación, de manera enunciativa se sugiere:

- 1.- Adoptar estrictas medidas de austeridad para una eficiente administración de los recursos financieros.

Al reverso...

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Av. Gerardo Pandal Graff No.1. Edificio Saúl Martínez
Reyes Mantecón, Oaxaca, C.P. 71295
Tel. Conmutador 5016900 Ext.: 23640

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx

16 ENE 2020

11:00 am

Dirección de Planeación y Desarrollo

RECIBIDO

OFICIO N°: SF/SECyT/111/2020
REFERENCIA: 237251
ASUNTO: Respuesta a oficio 9C/0287/2019 POA 2020

...Del anverso

- 2.- Realizar, con la intervención de la Secretaría de Administración como Dependencia normativa del Gobierno del Estado en la materia, un análisis para proponer una reingeniería que permita eficientar la distribución de los recursos humanos, ubicando al personal en las áreas que estrictamente sea requerido, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria. Posteriormente deberá hacerse del conocimiento de las instancias federales correspondientes, el resultado de dicho análisis a fin de obtener la cobertura presupuestaria faltante evidenciando la óptima asignación y distribución eficiente de los recursos humanos a partir de la reingeniería propuesta.
- 3.- Procurar el acercamiento con las instancias gubernamentales a las que se adeudan contribuciones a fin de gestionar la condonación total o parcial de los adeudos.
- 4.- Verificar que en los procesos de contratación de personal y de terminación de las relaciones laborales se cumpla con todos los requisitos administrativos requeridos, agotando en el segundo caso, la etapa conciliatoria para evitar el inicio de nuevas demandas laborales y en su caso, dando vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de las gestiones realizadas.
- 5.- Respecto al déficit, es necesario que los Servicios de Salud de Oaxaca, informen a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que en el ámbito de su competencia, defina la obligatoriedad de pago del mismo, y en su caso, las responsabilidades que correspondan.
- 6.- Ejercer eficientemente la totalidad de los recursos federales que son autorizados y la Aportación Solidaria Estatal Aportación Líquida (ASE), cuyas transferencias se realizan en forma trimestral al Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, los importes contenidos en los Tomos II, III y IV no fueron incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2020, por lo que con fundamento en los artículos 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 6, 7 y 11 de su Reglamento, los titulares de las Dependencias, Entidades, y Unidades de administración, son responsables de planear, programar, presupuestar, ejercer, controlar, evaluar sus programas y corresponde a los SSO realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para asignar recursos a las actividades y partidas que se requieran para cubrir, con cargo a su presupuesto aprobado, todas las necesidades del Organismo a su cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



Subaría. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO

C.c.p:

- MTRO. VICENTE MENDOZA TELLEZ GIRÓN.-SECRETARIO DE FINANZAS.- Para su conocimiento.-Edificio.
 - DR. LUIS MARTÍN DE JESÚS MARTÍN ALONSO.- SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.- Para su conocimiento.- Presente
- EXPEDIENTE.

J A H T / J R Z M / E G B / A C H / m c s

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Av. Gerardo Pandal Graff No. 1, Edificio San Mateo
Reyes Mantecon, Oaxaca, C.P. 712495
Tel. Conmutador 50164900 Ext. 23640

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del estado de Oaxaca.

www.oaxaca.gob.mx